

PODER LEGISLATIVO  Honorable Cámara de Senadores				ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS				N° 181		
Nivel de Entidad:		11 PODER LEGISLATIVO				Fecha de Emisión : 3-12-2024				
Entidad:		2 CAMARA DE SENADORES								
Unidad Compradora (Código SICP)		1229								
ID del Llamado:		453.447		Tipo de Procedimiento:		LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN)				
Descripción del Llamado:		ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y ENERGÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES								
Proveedor:		SANRI S.A.				RUC:		80011519-8		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
Nº DE ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)			
1	1	Servidor de archivos NAS (según especificaciones técnicas)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Qnap Fabricante: QNAP Systems, Inc. Procedencia: Taiwán	1	19.224.955	19.224.955			
2	2	Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) 5kVA (según especificaciones técnicas)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: APC Fabricante: Schneider Electric. Procedencia: China	1	11.830.800	11.830.800			
TOTAL						Gs. 31.055.755.-				
SON GUARANÍES: TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-										
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde la FIRMA de la orden de compra de Bienes/Servicios				Hasta el CUMPLIMIENTO total de las obligaciones.			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes adjudicados se entregarán dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguiente a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.										
LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores, ubicada en Eligio Ayala c/ Caballero, en el horario de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.										
Anticipo:		NO	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo del: <i>Mgr. Eduardo Bergottini, Director General de Tecnologías de la Información de la Honorable Cámara de Senadores.</i>										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.										
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el pliego de bases y condiciones.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto	
2024	1	001	0	01	543	10	1	99	Gs. 31.055.755.-	
								Total:	Gs. 31.055.755.-	
 SANRISA Diego Noques			5-12-2024				 ECON. OSCAR RAMÓN PORTILLO MARTÍNEZ Ordenador de Gastos Alternativo CONGRESO NACIONAL			

ORIGINAL